

Santa Fe, 11 de abril de 2022

VISTO el Expte. CD N° 038/2022, caratulado: **Solicitudes de Equivalencias**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la estudiante **Valentina ABATE**, ha solicitado equivalencias entre asignaturas de la Carrera Ing. Civil y asignaturas de la Carrera Ingeniería Mecánica, ambas de esta Facultad Regional.

Que mediante Resolución de Decano N° 1199/2021, se autoriza el cursado simultáneo de las Carreras Ingeniería Civil e Ingeniería Mecánica a partir del ciclo lectivo 2022.

Que se cuenta con el informe del Director del Departamento Ingeniería Mecánica.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, luego de analizar el tema, recomienda atender lo informado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- No otorgar equivalencias a la estudiante **Valentina ABATE, DNI N° 41.905.502**, en las siguientes asignaturas de la Carrera Ingeniería Mecánica: ESTABILIDAD I – QUÍMICA APLICADA – CÁLCULO AVANZADO.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 171

plz
RRLL
EJD